

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2020-00011-00

Previo a resolver sobre la cesión del crédito visible en el archivo 34 del expediente digital, el Juzgado ordena requerir conjuntamente al cedente y cesionario allí consignados, a fin de que alleguen al despacho, copia legible de los anexos enunciados en la cesión y de los demás que consideren pertinentes, habida cuenta que gran parte de los documentos acercados como soporte en primera medida, son casi o totalmente ilegibles.

Por medio del centro de servicios, líbrese y remítase la comunicación pertinente a la dirección electrónica asistente.radicaciones@litigando.com . Adjuntado para el efecto, copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 21)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>N° 098 DEL 23 DE JUNIO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980bf14b13fc576f516e6bcd103c44ec6e33a8b547c6a33c66ef2a0e84bcd42a**

Documento generado en 22/06/2022 08:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>